



RESOLUCIÓN Nº: 1107/14

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por el Instituto Universitario Italiano de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1048/13 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Psicología de la Escuela de Psicología por un período de 3 años.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

Expte. Nº 804-1599/11



VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por el Instituto Universitario Italiano de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1048/13 de la carrera Licenciatura en Psicología de la Escuela de Psicología y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, las Resoluciones ME Nº 343/09 y Nº 800/11, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 159/11, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 19 de agosto de 2014, el Instituto Universitario Italiano de Rosario presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 1048/13 de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Escuela de Psicología y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.





Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Escuela de Psicología del Instituto Universitario Italiano de Rosario por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2° y con la recomendación que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Concretar las acciones programadas en la política de extensión para la carrera de Licenciatura en Psicología.
- II. Garantizar la publicación de resultados de actividades de investigación en distintos medios científicos de la disciplina.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Profundizar el tratamiento de contenidos vinculados a procesos psicológicos básicos para mejorar el tratamiento del eje temático procesos biopsicosociales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1107 - CONEAU - 14







Anexo: Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 1048/13 correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicología de la Escuela de Psicología del Instituto Universitario Italiano de Rosario.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: El plan de estudios presenta los siguientes déficits:

- Faltan los siguientes contenidos curriculares básicos o su tratamiento es insuficiente: desarrollo biopsicosocial; metodología de la investigación cualitativa; contenidos referidos al pensamiento filosófico, antropológico y sociocultural y su incidencia en la Psicología; fundamentos para la construcción de instrumentos de evaluación psicológica y orientación vocacional-ocupacional.
- El plan de estudios no incluye la PPS de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial.
- No se presenta el anexo de la Resolución Rectoral Nº 15/13.

La institución presenta la Resolución Rectoral Nº 31/14 por la cual se modifica el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Psicología actualmente denominado Plan 2007–2014, vigente a partir de marzo 2014. Los cambios incluyen la introducción de los contenidos curriculares básicos señalados como faltantes y la profundización en el tratamiento de aquellos que fueron observados como insuficientes.

En primer lugar se indica la ampliación de los contenidos vinculados a procesos biopsicosociales a través de tres asignaturas del Ciclo de Formación Básica: Organización Morfofuncional del Ser Humano (1° año de la carrera); Neurofisiología; y Desarrollo Evolutivo y del Lenguaje (ambas en 2° año de la carrera). En segundo lugar, se informan modificaciones en la asignatura Metodología de la Investigación para garantizar el tratamiento del enfoque cualitativo y se presentan los nuevos contenidos mínimos de la materia.

Por otra parte, se indica la creación del seminario Pensamiento Sociológico y Antropológico y su incidencia en Psicología y la inclusión de contenidos destinados a fundamentos para la construcción de instrumentos de evaluación psicológica en la Unidad I del Seminario 5: Técnicas Psicométricas y Proyectivas I y en la Unidad V de la asignatura Metodología de la Investigación. Con respecto a las carencias en el abordaje de contenidos







sobre orientación vocacional y ocupacional, se da un espacio de relevancia a estas temáticas en la Unidad VI del Seminario 5 "Técnicas Psicosométricas y Proyectivas I".

La institución presenta las homologaciones entre el Plan 2007 y el Plan 2007-2014 (Resolución Rectoral N° 36/14) y aprueba un Plan de Transición 2007-2014 (Resolución Rectoral N° 35/14) que incluye una serie de seminarios compensatorios destinados a los alumnos que no recibieron los nuevos contenidos previamente detallados. Los seminarios presentados son de cursada optativa y varían para cada cohorte de alumnos. A saber: Seminario 1: Pensamiento Sociológico y Antropológico y su incidencia en la Psicología (para las cohortes 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013); Seminario 2: Problemática Social, Institucional y Comunitaria, Metodología de la investigación cualitativa (para las cohortes 2009, 2010, 2011 y 2012); Seminario 3: Introducción a la Psicología Sistémica y un seminario específico que incluya los contenidos faltantes de Orientación Vocacional y Ocupacional (para las cohortes 2009 y 2010)

En el Plan 2007-2014 la Práctica Profesional Supervisada tiene un espacio curricular específico. Se presenta el nuevo Reglamento de la PPS (aprobado por Resolución Decanal Nº 32/14), que establece que la Práctica Profesional debe ser cursada por todos los alumnos en el último tramo formativo (tercer trimestre de 5º año), una vez aprobadas todas las asignaturas de la carrera. La PPS cuenta con una carga horaria práctica de 390 horas distribuidas en cinco campos de aplicación, considerando 10 semanas de cursada para cada una de dichas áreas, a saber: Clínica; Educacional; Forense y Social; Organizacional Laboral y Comunitaria. Hay Docentes-Tutores-Psicólogos en cada una de las áreas de aplicación y la nota final del estudiante es el resultado del promedio de las notas parciales obtenidas para cada una de las cinco áreas.

En el Libro Registro de Actividades de la PPS se indican los centros de salud y enseñanza adscriptos a cada campo de aplicación mencionado previamente y las actividades que realizarán los alumnos, cabe señalar que se presentan los convenios pertinentes a cada institución mencionada. Para el área clínica y de la salud se indican 4 centros de enseñanza receptores (CADAP, Clínica San Felipe, El Hogar y Sede IUNIR); para el área educativa se indican dos instituciones adscriptas (Museo de la Memoria Departamento Jóvenes y Memoria y la Dirección de Políticas Públicas de Juventudes); para el área jurídico forense, dos instituciones (Museo de la Memoria Departamento Jóvenes y Asociación Civil Mediadores Res. 1107/14





CONEAU



Asociados); para el área psicología del trabajo se indican tres centros receptores (Enkem, IMA y Ushuaia Solutions); y para el área organizacional laboral, una organización receptora (Club Francisco de Godoy).

Por último, en relación con la presentación de la Resolución Rectoral Nº 15/13, dado que esa normativa refería a las adecuaciones realizadas oportunamente en el Plan de estudios y que en esta instancia se realizaron nuevos cambios, la institución presenta la Resolución Rectoral Nº 31/14, que aprueba las últimas modificaciones e incluye el texto correspondiente al plan vigente.

De acuerdo con lo informado por la institución en el Formulario Electrónico, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1060 horas), a la Formación General y Complementaria (760 horas), a la Formación Profesional (1750 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (390 horas), suma un total de 3960 horas, lo que cumple con el mínimo establecido en la resolución ministerial (3200 horas).

La carga horaria mencionada se implementa con la presencia simultánea de docentes y alumnos.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica			
	Plan de E	Estudios	Resolución Ministerial	
	Cantidad de Porcentaje		Amplitud en porcentaje	
	horas			
Formación Básica	940	30,72%	30 – 40 %	
Formación General y	640	20,92%	15 – 25 %	
Complementaria				
Formación Profesional	1480	48,37%	45 – 55 %	
Total	3060 100%		100% (carga horaria	
			mínima 2700 horas)	

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*		Carga Horaria Práctica			
	Plan de E	Estudios	Resolución Ministerial		
	Cantidad de	Porcentaje	Amplitud en porcentaje		
	horas				





Formación Básica	120	30,77%	20 – 40 %
Formación Profesional	270	69,23%	60 – 80 %
Total	390	100%	100% (carga horaria
			mínima 250 horas)

^{*} Nota: en la resolución ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria

Asimismo, y como fue mencionado previamente, el plan de estudios incluye la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria de 390 horas (se cumple con la carga horaria mínima de 250 horas)

Por lo expuesto, la carga horaria destinada a la formación práctica totaliza 780 horas, de manera que se cumple con el mínimo establecido en la resolución ministerial de 500 horas. Además, el plan de estudios contempla como requisito para la titulación la realización de un Trabajo Integrador Final.

En base al análisis de la información presentada por la institución se considera que se han subsanado los déficits vinculados al plan de estudios. Se recomienda profundizar en los contenidos vinculados a procesos psicológicos básicos para mejorar el tratamiento del eje temático procesos biopsicosociales.

Déficit 2: No se presentan las designaciones de los docentes recientemente nombrados y de aquellos cuya dedicación horaria para actividades de investigación y extensión ha sido incrementada.

La institución presenta la Resolución Rectoral N° 08/14 que nombra las designaciones de todo el equipo docente para la Escuela de Psicología, organizadas por año de cursada y asignatura, detallando el cargo y la dedicación asignada.

Por otra parte, la institución informa la reciente categorización como docente investigador de nueve miembros de su cuerpo académico correspondientes a los años 2013 y 2014 (Resoluciones Rectorales N° 38/13; 26/14; 27/14; 28/14; 29/14; 30/14; 39/14; 40/14 y 41/14).

Asimismo, en el Recurso de Reconsideración se presenta el cuadro donde se detalla el cuerpo académico (2014) de la carrera: nombre del docente; asignatura; tipo de dedicación; cantidad de horas que dedica a docencia, investigación y extensión; participación en gestión y en otras actividades relevantes; título máximo; carrera de posgrado en curso (cuando corresponda) y categoría de investigador (en caso que corresponda).







La carrera cuenta con 49 docentes que cubren 91 cargos (incluye a 3 docentes con educación superior no universitaria que se dedican al dictado de idiomas italiano e inglés).

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

	Dedicación semanal					
Cargo	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	Total
Profesores titulares	5	3	12	0	0	20
Profesores asociados	0	0	1	0	0	1
Profesores adjuntos	7	3	6	1	0	17
Jefe de trabajos prácticos	1	5	4	1	0	11
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	13	11	23	2	0	49

CONEAU

La cantidad de docentes de la carrera según su título académico máximo y dedicación puede observarse en el siguiente cuadro (en el caso de docentes con más de un cargo, se sumarán las dedicaciones):

	Dedicación semanal					
Máximo título académico	Menor o igual a 9 hs.	Entre 10 y 19 hs.	Entre 20 y 29 hs.	Entre 30 y 39 hs.	Igual o mayor a 40 hs.	Total
Grado universitario	3	5	6	7	7	28
Especialista	0	2	1	0	1	4
Magíster	0	1	0	0	2	3
Doctor	0	3	3	2	3	11
Total	3	11	10	9	13	46

Se observa que el 93% de los educadores supera las 10 horas de dedicación semanal y que el 70% del total supera las 20 horas de dedicación semanal. En las fichas docentes se verifica que más del 70% del cuerpo académico posee horas dedicadas a tareas de investigación y vinculación con el medio.





Se considera que la documentación presentada respecto de las designaciones docentes es apropiada y cumple con lo solicitado.

Déficit 3: Falta una política de extensión definida, en respuesta a las necesidades del medio que cuente con una planificación específica, mecanismos de evaluación de resultados y con la participación de docentes y alumnos y cuyas actividades no se confundan con las propias de la formación práctica.

Se presenta el Reglamento del Departamento de Extensión del IUNIR (Resolución Rectoral N° 37/14) que establece que sus objetivos serán la promoción de proyectos de extensión, el buscar fuentes de financiamiento interno y externo para los proyectos que se generen en la institución y la supervisión, regulación y autorización de todas las actividades de extensión. El reglamento incluye un anexo donde se describe cada una de las áreas de actividad del Departamento de Extensión, a saber: comunicación, bienestar estudiantil, salud estudiantil, acciones a la comunidad, unidades académicas y departamentos.



Por otra parte, se presenta el Reglamento para la Convocatoria, Presentación, Radicación, Evaluación, Informes y Subsidios de Proyectos de Extensión (Resolución Rectoral N° 38/14). Esta normativa establece convocatorias anuales para la presentación de proyectos e indica que cada uno de ellos será evaluado por el Departamento de Extensión. Asimismo, establece que el director del proyecto deberá ser docente activo del IUNIR y que el equipo de extensión deberá estar constituido por docentes activos, aunque también podrán integrar el grupo docentes pertenecientes a otras universidades y organismos, estudiantes de grado y de postgrado de las carreras que se dictan en el IUNIR y profesores independientes. Con relación a las bases para la convocatoria, el documento indica que las actividades de extensión deberán orientarse a la integración con el medio donde la institución está inserta y contribuir a la mayor y mejor calidad de vida de la sociedad. En cuanto al financiamiento de proyectos, se brindará subsidio anual para cada línea de extensión (el monto se fijará anualmente en forma conjunta entre los directores del Departamento de Administración y Extensión), para el Departamento de Extensión y para asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales. Asimismo, se indica que el salario docente contempla un porcentaje asignado a tareas de investigación y/o extensión. Al reglamento para la convocatoria se anexa el formulario de redacción de proyectos.





En el Formulario Electrónico presentado, la institución registra 8 proyectos de extensión vigentes para la carrera de Licenciatura en Psicología, a saber: Charlas en colegios secundarios (participan 4 docentes y 3 alumnos); Ciclo Problemáticas Sociales Actuales (participan 4 docentes y 1 alumno); Ciclos de Filosofía (participan 2 docentes y 5 alumnos); Ciclos de Semiótica (participan 3 docentes y 4 alumnos); Proyecto Centro Comunitario "Estación Misionera Franciscana María Madre De La Esperanza" de Rosario (participan 7 docentes y 3 alumnos); Proyecto Centro Educativo Asistencial: "El Hogar" (participan 4 docentes y 4 alumnos); Proyecto S.O.S Aborigen (participan 4 docentes y 2 alumnos); Talleres con colegios secundarios: "Educación y Salud" (participan 2 docentes y 3 alumnos).

Como resultado del análisis y documentación presentada, se observa que la institución cuenta con una política definida para las actividades de extensión.

Déficit 4: Faltan mecanismos efectivos para asegurar la producción de resultados de la investigación y los montos previstos en los proyectos de investigación son insuficientes para el logro de los objetivos.

La institución informa haber concretado diferentes acciones con el fin de mejorar la productividad de las actividades de investigación: aprobación de 10 líneas de investigación, aumento de fondos para proyectos de investigación e incremento de recursos humanos y espacios físicos destinados a tal fin.

Al respecto, se presenta la Resolución Rectoral N° 27/13 por la cual se aprueban las siguientes líneas de investigación: Internacionalización de la Educación Superior; Modelos de Formación Universitaria; Políticas de Salud; Epidemiología y Medio Ambiente; Salud de la mujer y atención del niño; Salud Mental; Sistema Estomatogmático; Kinesiología, rehabilitación y deporte; Ciencias Básicas; Investigación Clínica.

Con relación a los fondos asignados, en el Formulario Electrónico se observa que la institución cuenta con 10 proyectos de investigación vigentes, cuyos presupuestos varían entre los \$3.600 y los \$5.500 por proyecto.

Por otra parte, se presenta el Reglamento de Radicación de Proyectos de Cátedra (Resolución Rectoral N° 03/14) que indica las obligaciones de docentes y alumnos de la unidad académica y las normativas relativas a radicación de proyectos. Este mismo reglamento establece que el Departamento de Investigación deberá llevar un registro de las





presentaciones que se realicen en jornadas y congresos científicos, publicaciones en revistas con y sin referato, capítulos de libros, libros, tesis de Maestrías y Doctorados.

Respecto del seguimiento de los proyectos, la reglamentación establece que a los 6 meses de radicado cada uno de ellos, el director deberá presentar a la unidad académica un informe de avance para la evaluación de su continuidad.

En cuanto al desarrollo de actividades, la institución indica haber realizado una serie de cursos, jornadas y talleres ("Curso de Formación en Investigación 2012-2013"; "I Jornadas Científicas Universitarias del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario"; "II Jornadas Científicas Universitarias del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario") con el fin de producir nuevos resultados de investigación e incentivar la participación de docentes y alumnos de la carrera en este tipo de actividades.

CONEAU	

Se considera que las acciones realizadas son adecuadas para que la institución pueda
resentar los resultados de los proyectos actualmente vigentes en un plazo razonable.